

Resolución Suprema Nº 104-2017-RE

Lima, 10 de abril de 2017

VISTO:

El Oficio N° 00429-2017-MINEDU/SG, de 22 de marzo de 2017, del Ministerio de Educación, mediante el cual se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de la cuota, correspondiente al año 2017, a favor del Instituto de Transferencia de Tecnologías Apropriadas para Sectores Marginales del Convenio Andrés Bello - ITACAB; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2017", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2017;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Educación, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor del Instituto de Transferencia de Tecnologías Apropriadas para Sectores Marginales del Convenio Andrés Bello - ITACAB, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Ministerio de Educación a efectuar el pago de la cuota ascendente a S/ 317 000.00 (Trescientos diecisiete mil y 00/100 soles) a favor del Instituto de Transferencia de Tecnologías Apropriadas para Sectores Marginales del Convenio Andrés Bello – ITACAB

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

Registrado en la Fecha
10 ABR 2017
RS No 104 /RE


RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores